

La Paz, 10 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 145/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 103/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOBERANÍA Y LIBERTAD" (SOL.bo)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2018 (original, en 24 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Wiliana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD”

(SOL.bo)

La Paz, 09 de mayo de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1 OBJETIVO.....	1
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-4
1.3 ALCANCE.....	4
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4-5
Cuenta Corriente.....	5
Historial de Fiscalización.....	5-6
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	6
2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-7
2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7-11
2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	10
A Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo - Ingresos.	11-14
2.4 INEXISITENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO – EGRESOS.....	15
B Deficiencias en la Contratación de Servicios.....	15-16
C Inconsistencias en el Registro de Importes.....	16-17
2.5 INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO – BALANCE GENERAL.....	17
D Caja Moneda Nacional.....	18
E Depósitos Entregados en Garantía – Alquileres.....	18
F Activo Fijo.....	18-19
G Mayores Contables Incompletos.....	19-20
H Deficiencias en la Contratación de Bienes.....	20-21
I Plan de cuentas Presentado por la Agrupación Ciudadana.....	21
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... ..	21-22

INF.FIS.UTF. N° 103/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
PROFESIONAL III - AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO).

FECHA: La Paz, 09 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 010/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo).

Antecedentes de la Organización Política

La Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) se fundó el 27 de noviembre de 2014 y adquiere su personería jurídica mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz TEDLP N° 158/2014 de la misma fecha, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo).

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del Balance General tienen consistencia de una gestión a otra.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: Solbo.010/16 de 29 de enero de 2016 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Devengados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Programa Operativo Anual Gestión 2016 (fojas 5).
 - Memorias de Cálculo por grupo presupuestario de la gestión 2016 (fojas 12).
- Cite: Solbo.022/17 de 19 de enero de 2017 adjunto a Hoja de Ruta VTSE 056/17 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz referida a la Modificación al Presupuesto 2016, que contiene la siguiente documentación:
 - Resolución Interna Administrativa N° 01 de 01 de diciembre 2016 de aprobación de la modificación del presupuesto de la gestión 2016.
 - Modificaciones presupuestarias entre las partidas presupuestarias ejecutadas y las no ejecutadas.

- Cite: Solbo.0034/16 de 21 de abril de 2017, en la que remiten los Estados Financieros al 31 de marzo de 2016 correspondiente al proceso electoral del Referéndum Constitucional de Bolivia 2016, con lo siguiente:

Un anillado que contiene la siguiente información:

- Balance General al 31 de marzo de 2016 (fojas 2).
- Estado de Resultados al 31 de marzo de 2016 (fojas 4).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 6).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (foja 1).
- Estado de Ejecución presupuestaria de Egresos (fojas 2).
- Activos Fijos (fojas 3).
- Detalle de Fondos en Avance de enero a marzo 2016, conciliaciones bancarias y extractos bancarios (fojas 21).
- Acta de apertura y Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (fojas 7).
- Acta de Apertura y Libro Diario (fojas 47).
- Acta de Apertura y Libros Mayor (fojas 81).

Seis Archivadores de Palanca que contienen lo siguiente:

1. Comprobantes de Ingreso del mes de enero (fojas 1 a 228).
 2. Comprobantes de Ingreso del mes de febrero (fojas 1 a 186).
 3. Comprobantes de Ingreso del mes de marzo (fojas 1 a 211).
 4. Comprobantes de Egreso del mes de enero (fojas 1 a 312).
 5. Comprobantes de Egreso del mes de febrero (fojas 1 a 362).
 6. Comprobantes de Egreso del mes de marzo (fojas 1 a 461).
- Cite: Solbo.0035/16 de 21 de abril de 2016, remiten un Plan de Cuentas de Gastos de la gestión 2016, adaptado al clasificador de gastos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas (fojas 6).
 - Cite: Solbo.0055/16 de 29 de marzo de 2017, remiten los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, con la siguiente documentación:

Un anillado que contiene la siguiente Información:

- Balance General al 31 de marzo de 2016 (fojas 230 a 228).
- Estado de Resultados al 31 de marzo de 2016 (fojas 227 a 223).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (foja 222).
- Flujo de Efectivo (foja 221).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 220 a 214).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (foja 213).
- Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos (foja 212).
- Activos Fijos (fojas 211 a 209).
- Estado de Provisión para Indemnizaciones (foja 208).
- Detalle de Fondos en Avance al 31 de diciembre de 2016, conciliaciones bancarias y extractos bancarios (fojas 207 a 153).

- Libro Diario (fojas 152 a 127).
- Acta de Apertura y Libros Mayor (fojas 126 a 001).

Nueve Archivadores de Palanca que contienen lo siguiente:

1. Comprobantes de Ingreso de los meses de abril y mayo (fojas 1 a 490).
2. Comprobantes de Ingreso de los meses de junio y julio (fojas 1 a 453).
3. Comprobantes de Ingreso de los meses de agosto y septiembre (fojas 1 a 344).
4. Comprobantes de Ingreso de los meses de octubre a diciembre (fojas 1 a 310).
5. Comprobantes de Egreso del mes de abril (fojas 1 a 349).
6. Comprobantes de Egreso de los meses de mayo y junio (fojas 1 a 441).
7. Comprobantes de Egreso de los meses de julio y agosto (fojas 1 a 447).
8. Comprobantes de Egreso de los meses de septiembre y octubre (fojas 1 a 452).
9. Comprobantes de Egreso de los meses de noviembre y diciembre (fojas 1 a 489).

Un Anillado con el Informe de Auditoría Financiera (fojas 1 a 23).

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo).

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1771 de 7 de julio de 2004 – Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida consistente en la nota Cite:25/15 de 27 de marzo de 2015 al Tribunal Supremo Electoral, se ha designado como nuevos Responsables Financieros de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) a Giovani Gonzales Jenio Méndez y ratifica a Yara Alexandra Duhamel Rojas.

Revisados los antecedentes de la Agrupación Ciudadana se ha confirmado que Yara Alexandra Duhamel Rojas firma como Representante Legal a excepción de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 que se encuentran firmados por la nombrada como Responsable Financiero y Janhnyra Justiniano como Contadora.

Al respecto, el artículo 21° (Actualización de la Acreditación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente: *“Mediante comunicación oficial al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales correspondientes. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación del responsable de la administración de los recursos de la organización política y del contador en las siguientes eventualidades:*

- 1. *En forma anual al inicio de gestión.*
- 2. *En caso de cambio del responsable económico o contador”.*

Lo mencionado anteriormente se debe a que Yara Alexandra Duhamel Rojas está cumpliendo una dualidad de funciones por la falta de decisión de la máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo).

Recomendación

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), definir la condición de trabajo de Yara Alexandra Duhamel Rojas en el cargo de Representante Legal o Responsable Financiero debiendo justificar lo dispuesto por la Agrupación Ciudadana que debe ser presentada formalmente al Tribunal Electoral Departamental de La Paz y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento al artículo 21° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Cuenta Corriente

La Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta Corriente	Banco	Detalle
432319-001-7	Banco BISA	Recursos Propios
432319-002-5	Banco BISA	Recursos Propios

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la gestión 2015:

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 212/2017 de 16 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.

- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 212/2017 de fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015 N° 055/2018 de 27 de marzo de 2016.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral gestión 2015, N° 081/2016 de 23 de abril de 2016.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación de la gestión 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), se establecen las siguientes observaciones:

2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el rubro “Ingresos”, que se expone en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, se adjunta como Rendición de Cuentas Comprobantes de Ingreso que registran ingresos que se originaron por aportes en efectivo de militantes y/o simpatizantes, por Bs3.635,00 los que no se encuentran debidamente respaldados, como se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Aportante y/o Simpatizante	Recibo N°	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha				
IN-35	12-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1066	620,00	Boleta de Depósito Bancario
IN-64	19-01-16	Carlos Eduardo Palenque	1095	620,00	Boleta de Depósito Bancario
IN-25	12-05-16	Nómina de 24 aportantes por el mes de mayo/2016, total Bs2.395,00, se depositó el mismo importe	No se adjunta	2.395,00	Recibo de aportación en Efectivo
		TOTAL		3.635,00	

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.
- Lugar y fecha
- NIT (si corresponde)
- Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal
- Actividad principal y secundaria del aportante
- Concepto
- Firma del aportante
- Firma del responsable de la recepción
- Aclaración de firma del responsable de la recepción
- Otros datos complementarios que sean útiles.

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro individual de cada uno de los ingresos percibidos.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Económico y Contadora Respectivamente que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos y militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con recibos individuales que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) correspondiente a la Gestión 2016 se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan facturas canceladas y otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2016 por Bs301.766,35; como se describe en el siguiente cuadro:

Cmpte Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Mayor Contable				
Mayor contable de la cuenta Alimentos y Bebidas para personas (89.881,96 – 23.798,22)			66.083,74	No adjunta el Mayor Contable desde el mes de abril a diciembre de 2016.
Servicios Básicos-Agua				
EG-09	19-05-16	F-2714 de 19-04-16 a nombre de EPSAS por Bs259,30	100,00	El descargo realizado es por Bs359,30, mayor al facturado.
EG-12	14-06-16	F-399354 a nombre de EPSAS por Bs405,00,	145,70	No existe evidencia del pago de la factura, el importe descargado corresponde al mes de mayo.
EG-05	15-11-16	F-305772 de la empresa EPSAS por servicios del mes de octubre/2016	349,40	No existe evidencia del pago de la respectiva factura.
Servicios Telefónicos				
AD-01	21-01-16	4 Tarjetas pre. Pago, cada una Bs50,00, 3 de Bs20,00 cada una y 1 de Bs10,00.	270,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega a un responsable para el uso de las tarjetas.
AD-02	30-01-16	Tarjetas pre. Pago: 2 de Bs50,00	100,00	

Cmpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
AD-05	31-08-16	Tarjetas pre Pago: 7 de Bs10,00 y 1 de Bs30,00	100,00	
AD-02	29-02-16	4 Tarjetas pre Pago, Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	60,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.
AD-03	29-02-16	2 Tarjetas pre Pago, Cada una Bs10,00 y 1 de Bs30,00	50,00	No se adjunta constancia de autorización y entrega para el uso.
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.
AD-01	13-02-16	El recibo de Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.
Pasajes aéreo (int. -ext) y terrestre				
EG-13	20-06-13	Pasajes al Interior del País	3.150,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-05	17-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	6.767,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-09	25-08-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	10.422,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-09	12-09-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	9.297,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
AD-05	31-10-16	Pago a Platinum S.R.L. y Expreso Tarija por pasajes en la ruta La Paz-Tarija-L a Paz Y Mayl Tours en la ruta Trinidad- La Paz	8.425,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
AD-05	31-10-16	Pago de Hospedaje al Hotel Madre Tierra	3.900,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-02	03-11-16	Pago de Pasajes Aéreos del mes de octubre a Mayl Tours	11.862,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
IN-09	23-12-16	Registro por aportes de Militantes según recibo y recibo de aportes	2.790,00	No adjunta la Boleta de Depósito Bancario a la cuenta N° 432319-001-7 Banco Bisa por devolución de tres pasajes según comprobante EG-02 de 03-11-16.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	8.662,00	No adjunta un informe de viaje que mencione el objetivo de la comisión.
EG-06	18-11-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos	1.244,00	No adjunta el boleto N° 9179203262 por el importe señalado.
EG-10	29-12-16	Pago a MAYL TOURS LTDA, por Adquisición de pasajes aéreos Cheque 450 por Bs14.590,00 (cuentas por pagar comerciales Bs4.526,00 y pasajes Bs10.064,00)	928,00	No adjunta descargo por el importe señalado.

Cmpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Transporte de Personal				
AD-09	31-07-16	Factura 31935-Línea ATLAS, RUTA La Paz-Oruro de 23-07-16	31.935,00	No adjunta Nómina de Beneficiarios. No se menciona el objetivo del viaje.
Viáticos por Viajes al Interior del País				
EG-04	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 19 al 21 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.
EG-05	10-02-16	Pago y Retención de viáticos a Sucre y Potosí a José Luis Bedregal del 27 al 29 de enero de 2016	1.200,00	No adjunta informe de viaje que justifique el pago.
Seguros				
AD-05	30-11-16	Factura N° 37777 de 18-11-16 a Nombre de Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	3.863,22	No adjunta documentación que respalde el pago de la factura.
Alquiler de Edificios				
EG-03	05-01-16	Pago de Alquiler del mes de enero 2016, ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542	9.744,00	No adjunta el contrato de Servicios de Alquiler por el pago mensual realizado durante la gestión 2016.
Consultorías por Producto				
EG-07	13-05-16	F-001 de 12-05-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por marzo-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de marzo 2016.
EG-07	13-05-16	F-002 de 01-06-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por Abril-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de abril 2016.
EG-05	10-10-16	F-008 de 07-10-16 a nombre de Rolando Germán Siles Maraón por septiembre-2016	7.000,00	El informe de actividades que se adjunta no corresponde al mes de septiembre 2016.
Auditoría Externa				
EG-25	28-03-16	Pago por Servicios de Auditoría Externa	10.000,00	No adjunta Documento Contractual, ni acta de conformidad del servicio recibido.
Publicidad				
EG-04	11-05-16	F-064 de 30-03-16-Radio Panamericana	16.632,00	No adjunta la cuña radial y pauta y contrato de servicios del 13 al 17 de febrero.
EG-05	11-05-16	F-053 de 30-03-16-Radio Panamericana	1.078,00	No adjunta la cuña radial y pauta y contrato de servicios y pauta.
Servicios Manuales y Artesanales				
AD-08	31-12-16	Descargo de Fondos en Avance de Janhiya Justiniano Lara	63.000,00	No adjunta ningún descargo (Factura, Recibo, contrato y pago de impuestos).
Refrigerios				
AD-09	30-04-16	F-535 de 27-04-16 chicharrones Real	152,00	Las planillas por compra de refrigerio no se encuentran firmadas por todos los beneficiarios.
		F-45617 de 29-04-16	108,00	

Cmppte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Combustibles y Lubricantes				
AD-08	31-07-16	Adquisición de combustible	1.170,88	No adjunta un reporte de la distribución de combustible con la identificación de un responsable de su manejo.
AD-04	31-08-16	Adquisición de combustible	980,00	
AD-03	31-10-16	Adquisición de combustible	4.700,81	
Caja Chica				
AD-02	31-03-16	Factura N° 224 de 31-03-18 a nombre de COPY GRUP	89,20	Duplicada en su contabilización.
AD-01	13-02-16	El recibo de Chica N° 693 de 12-02-16, por Bs139,05, la factura es por Bs124,95.	15,00	No adjunta descargo por la diferencia mencionada.
EG-08	10-02-16	Servicios básicos devengados al 31-12-15 por Bs2.423,13, las facturas canceladas ascienden a Bs2.334,93. No se adjunta el depósito bancario de Bs88,20	88,20	No se adjunta la boleta de depósito bancario.
		TOTAL	301.766,35	

Al respecto, el artículo 73° (**Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

"Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc".

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y la Contadora de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) no han respaldado adecuadamente los comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Económico y Contadora Respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de egreso con las facturas, recibos, planillas y otra documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - INGRESOS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) expone en el rubro de Ingresos del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, las deficiencias que se detallan a continuación:

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
IN-02	11-01-16	Aporte en efectivo de 114 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs11.040,00	1032	07-01-16	11.040,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-03	08-01-16	Aporte en efectivo de 185 Militantes y/o simpatizantes según nómina Bs28.825,00	1033	11-01-16	28.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-56	15-01-16	Nómina de 76 aportantes por el mes de enero/2016 de Bs13.255,00. Comprobante por Bs7.045,00			6.210,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-58	18-01-16	Aporte en efectivo de militantes	1089	18-01-16	125,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-59	18-01-16	Nómina de 23 aportantes por el mes de enero/2016 cada uno Bs25,00, total Bs575,00, el comprobante es por Bs450,00			125,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-02	23-02-16	Nómina de 27 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs4.230,00, el comprobante registra Bs4.195,00			35,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
IN-30	24-02-16	Nómina de 141 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs8.644,15, el comprobante registra Bs8.279,50			365,00	El comprobante y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-51	27-02-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs16.630,00 En el comprobante se registró Bs7.470,00			9.160,00	El comprobante y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-18	08-03-16	Nómina de 525 aportantes por el mes de febrero/2016, total Bs3.415,00, en el comprobante se registró Bs2.465,00			950,00	El comprobante y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-25	15-03-16	Nómina de 86 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs6.935,00, en el comprobante se registró Bs6.715,00			220,00	El comprobante y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-43	23-03-16	Nómina de 156 aportantes por el mes de marzo/2016, total Bs30.625,00, En el comprobante se registró Bs29.035,00			1.590,00	El comprobante y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.
IN-42	26-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1138	26-02-16	1.585,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-47	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1143	27-02-16	450,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-49	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1145	27-02-16	8.760,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-50	27-02-16	Aporte en efectivo de militantes	1146	27-02-16	4.000,00	No adjunta resumen de aportantes y el recibo no especifica toda la información.
IN-01	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016	1149	01-03-16	10.215,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.

Comprobante		Concepto	Recibo de Aportaciones en Efectivo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe	
IN-06	01-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 111 militantes y/o simpatizantes	1154	01-03-16	11.275,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-56	31-03-16	Aporte en efectivo del mes de marzo-2016 con planilla de 33 militantes y/o simpatizantes Bs4.215,00	1204	30-03-16	195,00	Planilla que no corresponde al comprobante.
IN-34	13-04-16	Aporte en efectivo del mes de abril-2016	1237	13-04-16	10.170,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-32	16-05-16	Aporte en efectivo de 117 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1291	16-05-16	14.743,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-46	18-05-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1305	18-05-16	31.100,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-10	14-06-16	Aporte en efectivo de 162 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1350	14-06-16	16.015,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-12	16-08-16	Aporte en efectivo de 64 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1489	16-08-16	14.451,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-12	20-09-16	Aporte en efectivo de 110 Militantes y/o simpatizantes según nómina	1536	20-09-16	26.825,00	No se adjunta recibo individual de cada aportante.
IN-1	4-11-16	Nómina de 55 aportantes por el mes de noviembre/2016, Bs5.380,00, el comprobante registra Bs3.635,00.			3.635,00	El comprobante, y la boleta de depósito bancario no coinciden con el importe de la nómina de aportantes.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*

- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- Artículo 62º (**Sistema de Contabilidad**) *“El órgano competentes de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”*

Asimismo el principio de **Exposición** de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala lo siguiente: *“Los estados contables y financieros deben contener toda la información Básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.*

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de cada uno de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Económico y Contadora Respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie, con toda la documentación necesaria en cumplimiento a los artículo 50º y 92º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por el partido Político.

2.4 INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - EGRESOS

En el proceso de fiscalización de los Egresos reportados por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, las deficiencias que se detallan a continuación:

B DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se ha verificado que mediante Asiento de Diario AD-06 de 31 de octubre de 2016 la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) ha efectuado la contratación de los siguientes servicios

Contrato de Servicios - Alquiler de Tres Vehículos (Camiones)

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios el 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Jhons Macguiber Tantani (Contratado) por Bs1.695,00, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- El contrato no especifica la ruta en la que recorrerán los vehículos para el traslado de jóvenes.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de los beneficiarios de este servicio.

Contrato de Servicios – 350 almuerzos y 700 refrigerios

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios el 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Rosa Delgado Aseñas (Contratada) por Bs12.600,00, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de beneficiarios por el servicio recibido.

Contrato de Servicios (Vestimenta) – 350 unidades de Poleras Manga Corta

Para el Evento 1er Encuentro Nacional de Jóvenes, según Contrato de Servicios el 26 de octubre de 2016 firmado entre Yara Alexandra Duhamel (Contratante) y Vicenta Ximena Cervantes (Contratada) por Bs5.250, tiene las siguientes deficiencias:

- El contrato no especifica la fecha en la que se realizará el servicio.
- No se adjunta una planilla debidamente firmada con el detalle de beneficiarios por el servicio recibido.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones).** *“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.*
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo)** *“...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.*

Las observaciones descritas anteriormente relacionadas a la firma de contratos por servicios demuestran que los contratos no fueron redactados considerando todos los aspectos que permitan a la Agrupación Ciudadana exigir su cumplimiento; asimismo, no existe evidencia documental suficiente sobre la prestación del servicio ocasionando un inadecuado respaldo de las operaciones contables realizadas.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora; respectivamente, respaldar adecuadamente los comprobantes observados y considerar lo señalado para futuras contrataciones en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE IMPORTES

En el proceso de fiscalización se ha verificado que el Asiento de Diario AD-04 de 31 de agosto de 2016 registra el descargo de Fondos en Avance a nombre de Miguel Martínez Velasco, entregados mediante cheque N° 373, en el que se ha identificado la incoherencia de los importes registrados en el comprobante, mayor contable y las facturas adjuntas, según se muestra a continuación deficiencias:

Cmpte N°	Fecha	Concepto	Importe Bs		
			Comprobante	Mayor	Facturas
AD-04	31-08-16	Adquisición de Combustible según facturas: 223636, 2026, 9048, 23871 y 211233	980,11	1.847,51	1.480,01
		Mantenimiento y Reparación de Vehículo y maquinaria, según facturas: 2300, 401 y 568	3.600,00	4.276,61	4.644,11

Al respecto el artículo 73° (**Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.

Asimismo el principio de Uniformidad de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados señala lo siguiente: *“El registro contable y los Estados Financieros resultantes deber ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.*

La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad, consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores...”.

Lo mencionado anteriormente se debe a que la Contadora no ha efectuado un adecuado control de las facturas que se adjuntan a los comprobantes ocasionando que no exista uniformidad en el registro por consiguiente se presenta inconsistencia de datos en la misma transacción.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente efectuar las aclaraciones pertinentes sobre las diferencias existentes en los documentos observados; de ser conveniente, efectuar los ajustes que correspondan con el objetivo de uniformar la información generada.

2.5 INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en el Activo de Bs1.784.975,14, estableciéndose las siguientes observaciones:

D CAJA MONEDA NACIONAL

En el proceso de Fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en Caja de Bs999.90, de los cuales no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y establecer al Responsable de su custodia.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Económico y Contadora, respaldar correctamente el saldo en Caja Moneda Nacional y formalizar mediante el Arqueo al Responsable de la custodia de los fondos.

E DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA - ALQUILERES

El Balance General al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta “Depósitos Entregados En Garantía - Alquileres” expone un importe de Bs19.516,00 de los cuales no se adjunta ningún documento de respaldo, en la verificación del mayor de esta cuenta se ha establecido que al 01 de enero de 2016 el saldo ya se encontraba incluido en el Balance General; al respecto, se observa que las Notas a los Estados Financieros no incluyen información relacionada a la entrega de este importe.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, adjuntar la documentación que permita validar el derecho de cobro registrado por Bs19.516,00 correspondiente a la cuenta “Depósitos Entregados en Garantía – Alquileres” con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

F ACTIVO FIJO

El saldo del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2016 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo) es de Bs576.567,61 y está compuesto de la siguiente manera:

Detalle	Importe en bolivianos al 31 de diciembre de 2016		
	Valor del Bien	Depreciación Acumulada	Saldo
Equipo de Oficina y Muebles	77.536,17	13.781,29	63.754,88
Equipo de computación	71.353,77	33.706,62	37.647,15
Equipo de comunicación	3.306,85	330,68	2.976,17
Vehículo (Vagoneta)	405.184,81	81.036,96	324.147,85
Vehículo (Camioneta)	185.051,95	37.010,39	148.041,56
Total Activo Fijo	742.433,55	165.865,94	576.567,61

Con relación a los vehículos (Camioneta y Vagoneta) que suman Bs472.189,41, fueron adquiridos en la gestión 2016, al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) no adjuntó ningún documento de propiedad de los mismos a su nombre, y tampoco se hizo alguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros.

Al respecto, el artículo 69° (**Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

"Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidario o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan..."

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Representante Legal respectivamente, presentar la documentación que acredite el derecho propietario de los vehículos a nombre de la Organización Política a fin de validar la documentación pertinente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

G MAYORES CONTABLES INCOMPLETOS

En el Proceso de Fiscalización se ha verificado que la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo) no adjunta en su integridad el movimiento contable realizado en la gestión 2016 en lo que corresponde a la entrega de "Fondos en Avance" con cargo a Rendición de Cuentas a los Militantes y/o simpatizantes que se nombran a continuación:

- Vania Salinas Menacho
- Ilse Vargas Alejo
- Miguel Martínez Velasco
- Janhnyra Justiniano Lara
- Ranz Cossio

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señalan:

- Artículo 60° (**Fondos en Avance-Cuentas por Cobrar**), *"Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance y Cuentas por Cobrar, deben ser regularizadas al cierre de la gestión (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero"*.

- Artículo 65° (**Libros Contables Obligatorios**), *“Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*
1. *Diario.*
2. *Mayor y General... ”.*
- Artículo 68° (**Registro en los Libros Mayores**), *“Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas.*

Entre otros Registros auxiliares se deberán habilitar:

3. *Fondos en Avance... ”*

Si bien los nombrados no cuentan con deudas al 31 de diciembre de 2016, la ausencia de los mayores contables no permite hacer un seguimiento cronológico a todas las entregas y descargos efectuados por los nombrados, o en su caso confirmar la devolución de los fondos y de esa manera evidenciar que los fondos fueron descargados en su totalidad.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente presentar los mayores contables de todos los militantes y simpatizantes que recibieron Fondos en Avance a fin de validar la documentación pertinente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

H DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Se ha verificado que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” ha efectuado la adquisición de los siguientes bienes:

Comprobante		Detalle	Importe Bs	Observación
N°	Fecha			
EG-13	24-05-16	Pago de la factura N° 98 a TAIYO Motor S.A. por la adquisición de una Vagoneta NISSAN PATROL AXA GRX Y61	396.024,00	No adjunta Contrato ni cotizaciones
EG-11	31-10-16	Pago de la factura N° 72 a TAIYO Motor S.A. por la adquisición de una Camioneta NISSAN FRONTIER DC 4X2 D23 REF. 1527	183.960,00	

Al respecto, el artículo 73° (**Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala: *“...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas*

en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc."

La inexistencia de cotizaciones limita a la Organización Política a poder optar por una mejor alternativa para la compra de bienes como en este caso los vehículos citados, comparando los beneficios que ofrecen los proveedores y de esa manera respaldar adecuadamente las transacciones contables, así como la firma de un contrato en el que se especifiquen las condiciones contractuales que en caso de presentarse falencias en los bienes adquiridos podría ser utilizado para instancias legales.

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora respectivamente considerar las observaciones mencionadas y tomar las previsiones respectivas en futuras adquisiciones.

I PLAN DE CUENTAS PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

La Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo), mediante nota Cite: Solbo.0035/16 de 21 de abril de 2016, remitió al Tribunal Supremo Electoral un Plan de Cuentas de Gastos de la gestión 2016, adaptado al clasificador de gastos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, al respecto se ha verificado que el mismo ha sido aplicado en su integridad para el registro de sus operaciones contables, sin embargo se observa que la Agrupación Política no ha formalizado el uso de este documento con una Resolución de su máxima instancia partidaria que formalice y autorice su uso.

Asimismo se evidencia que el Plan de cuentas sólo contempla las cuentas no así su descripción detallada lo que podría ocasionar una adecuada apropiación contable

Recomendación

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Representante Legal efectuar los trámites internos que correspondan para la elaboración de una Resolución que apruebe el Plan de Cuentas de la Agrupación Ciudadana debiendo previamente ajustar el documento adicionando el concepto de cada una de las cuentas utilizadas para su vigencia plena, documento que deberá presentarse al Tribunal Electoral Departamental de La Paz y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.bo), se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

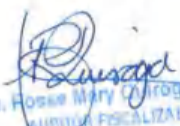
- C1. Se han establecido ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la gestión 2016 por Bs3.635,00, los cuales no cuentan con respaldos de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe
- C2. Se han establecido gastos sin suficiente documentación de respaldo de la gestión 2016 por Bs301.766,35 porque no se encuentran adecuadamente respaldados de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.
- C3. Se han establecido otras observaciones identificadas en los ingresos por la falta de respaldo adecuado, esta situación se reporta en el inciso A del numeral 2.3 del presente informe.
- C4. Se ha establecido la inexistencia de suficiente documentación de respaldo de los gastos ejecutados en la gestión 2016, según lo expuesto en los incisos B y C del numeral 2.4 y el inciso H del numeral 2.5 del presente informe.
- C5. Se ha establecido la insuficiente documentación de respaldo de las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, según lo expuesto en los incisos D, E, F, G y el I del numeral 2.5 del presente informe.
- R1. Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en C1 a C2, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente

- R2. Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.bo), instruir al Responsable Financiero y Contadora expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 a 2.5 en sus diferentes incisos debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VCVV/rqv
c.c. Archivo
cc. Carpeta SOL.bo


Lidia Rosales Mary Cruz Vargas
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lidia Rosales Mary Cruz Vargas
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL